



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución Núm. 159/2018, de 2 de mayo de 2018, ha aprobado las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de diez puestos de trabajo, en el marco del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

- (4) Limpiadores/as locales (edificios municipales y viviendas de beneficiarios de ayuda a domicilio).
- (3) Peones de mantenimiento de parques y jardines.
- (2) Peones de mantenimiento de edificios-obras (puestos adscritos al Departamento de Obras).

Así mismo, mediante dicho procedimiento selectivo y con cargo al Capítulo I del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, se oferta el siguiente puesto de trabajo, bajo las mismas condiciones y con sujeción a los mismos requisitos que los previstos para los puestos anteriormente relacionados; siendo ello reflejo del compromiso de este Ayuntamiento con el empleo y optándose por su convocatoria conjunta con el resto de puestos por razones de racionalización, agilidad y eficiencia en la gestión administrativa:

- (1) Pintor/a (incluidos trabajos en altura).

Los aspirantes podrán optar a los puestos que soliciten, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases, debiendo marcar sus preferencias en relación a los puestos ofertados.

Uno de los requisitos exigidos a los aspirantes es que han de **encontrarse en situación de desempleo, teniendo preferencia en este proceso el grupo de las personas paradas de larga duración.**

Así mismo deberán tratarse de personas que no cobren ninguna prestación contributiva por desempleo.

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta, las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia del aspirante no debe superar la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia. Dicha cuantía se incrementará en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia.

Las solicitudes podrán retirarse en el **Despacho de la Concejalía de Personal situado en la Segunda Planta del Ayuntamiento**, en horario de **10:00 a 13:00 horas de la mañana, de lunes a viernes.**

Una vez cumplimentada la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº1 en el **plazo de 15 días naturales (hasta el día 17 de mayo de 2018 incluido)**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de las Bases, **en horario de 9:00 a 14:00 horas.**

Las Bases permanecerán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento y en la página web municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

Llerena, 2 de mayo de 2018.
EL ALCALDE,
Valentín Cortés Cabanillas.